



CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE PINTURA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELÁZQUEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL; EL **C. JAIME ARTURO RAMÍREZ CABELLO**, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS; EL **C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ**, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS; EL **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. **FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL **C. ENRIQUE GONZÁLEZ FONSECA**, DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE; EL **C. ERNESTO ALONSO ESPINOSA**, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE; EL **C. UZIEL VERA OSORIO**, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL MTRO. **EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO**, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **REC 21, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JORGE CASTELL MÁRQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" por conducto de su representante:

I.1.- Es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo de su régimen interno para la administración de su hacienda, e investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 49, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 29 fracciones II, VII, X, XI, XIV, XV, XVII, XX y XXI, 31, 36, 39, 40, 45, 46, 48, 51 y 52 del Bando Municipal y 1, 2, 3, 5, 13 fracción V, 19 fracción I incisos b) e), h), j) k), l), a), t) y u); 23, 32 fracciones I, VII, XVI y XVIII, 33 fracción IV, 43, 50, 53, 56, 71, 79 y 82 del Reglamento Orgánico Municipal.

I.2.- Que mediante Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de Enero de 2016, quedó instalado legalmente el Municipio de Atizapán de Zaragoza para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre del 2018.

I.3.- Que el Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, fue nombrado Director de Administración y Desarrollo de Personal, en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 14 de julio de dos mil diecisiete.

I.4.- Que por acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el punto 5.3 de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día trece de enero del año dos mil dieciséis, se autorizó al Director de Administración y Desarrollo de Personal suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Que el presente contrato se adjudicó con base al fallo suscrito por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de "**EL MUNICIPIO**", de fecha 07 de septiembre de 2017, resultado de la Invitación restringida número **HAAZ/DAYDP/IR/009/2017**, cuyo valor se establece en la cláusula segunda del presente contrato.

I.6.- Que la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Social, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Servicios al Autotransporte, Dirección de Medio Ambiente, Instituto de la Juventud y el Instituto de Cultura Física y Deporte de "**EL MUNICIPIO**", son las Áreas Solicitantes y Áreas Responsables de verificar que los bienes materia del presente instrumento jurídico, cumplan con las especificaciones y características señaladas en el presente contrato.

I.7.- Que las Áreas Solicitantes cuentan con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio 2017, con cargo a Recursos Municipales, para cubrir la erogación que cause la **adquisición de pintura** objeto del presente instrumento legal.



1.8.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la razón social de "Municipio de Atizapán de Zaragoza", con la clave MAZ-820101-S74.

1.9.- Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato, el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 91, en la Colonia El Potrero, Código Postal 52975, de este municipio.

1.10.- Que es su deseo celebrar el presente contrato en los términos que más adelante se precisan.

II. Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su Apoderado General:

II.1.- Que la empresa **REC 21, S.A. DE C.V.**, se constituyó mediante el acta constitutiva número 1,180 de fecha 28 de noviembre del año 1997, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Garay González, Notario Público número 68 del Estado de Oaxaca, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 443, volumen 36 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha 28 de agosto de 1998.

II.2.- Que el **C. Jorge Castell Márquez**, acredita su personalidad como Apoderado general, con la escritura pública número 19,140 de fecha 25 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Óscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, Notario público número 17 del Estado de México debidamente inscrita en el Instituto de la función Registral del Estado de México del Municipio del Tlalnepantla y Atizapán bajo el folio mercantil electrónico 12713\*9, de fecha 09 de junio de 2010, manifestando bajo protesta de decir verdad que su representación que no le ha sido revocada, limitada o modificada en forma alguna, por lo que se encuentra debidamente facultado para celebrar este acuerdo de voluntades.

II.3.- Que su representada es una empresa mexicana, constituida conforme a las leyes del país y conviene en que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para los efectos de este contrato y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de "**EL MUNICIPIO**", todo derecho derivado de este contrato.

II.4.- Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato; así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos y recursos materiales para suministrar los bienes solicitados por "**EL MUNICIPIO**".

II.5.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número **RVE971128537**.

II.6.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en avenida Hidalgo número 80, colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

II.7.- Que manifiesta estar al corriente en sus pagos de impuesto sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipal.

II.8.- Que para los efectos del presente contrato, señala su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal, los estrados o tableros informativos que se encuentran en el interior del Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a un costado de la Oficialía Común de Partes adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos número 91, Colonia el Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975.

II.9.- Que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, información previamente consultada a la Contraloría Municipal de "**EL MUNICIPIO**", de la cual obra la documental correspondiente en el expediente relativo al contrato que nos ocupa.

II.10.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos que más adelante se establecen.

III.- "**AMBAS PARTES**" declaran por conducto de sus representantes:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de adquisición, toda vez que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica expresada en las declaraciones que preceden.



III.2.- Que bajo su más estricta responsabilidad han revisado lo establecido en este contrato, manifestando que en la celebración y contenido del mismo, no existe dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia, ni vicios en el consentimiento o circunstancia que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni de las obligaciones que en este instrumento legal se generan.

III.3.- Que han evaluado los mecanismos de pago por los conceptos motivo del presente vínculo jurídico, habiendo en consecuencia, acordado libremente los términos establecidos más adelante, conscientes de sus efectos y alcances jurídicos.

III.4.- Que están conformes en otorgar el presente contrato bajo los términos que en el mismo se estipulan; para lo cual señalan que la celebración y cumplimiento del mismo: I) está contemplada por la ley; II) no contraviene disposición alguna o algún requisito legal aplicable; III) no constituye causa de incumplimiento o contravención a ningún contrato, crédito, hipoteca o cualquier otro acuerdo del que sean parte, ni requieren el consentimiento de ningún tercero; y IV) constituye obligaciones válidas y exigibles en los términos que en él se estipulan, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente contrato es la adquisición por parte de "EL MUNICIPIO" de pintura, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar dichos bienes, en estricto cumplimiento y total apego a las especificaciones, términos y condiciones que se presentaron en la Invitación restringida número HAAZ/DAYDP/IR/009/2017, en virtud de habersele adjudicado las partidas que se describen en el recuadro siguiente, atento a lo establecido en el fallo señalado en el inciso 1.5 de la declaración de "EL MUNICIPIO".

PART.	ÁREA	REQ.	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA	
1	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	25	19	TAMBO (S)	PINTURA AMARILLO TRÁFICO	COMEX	
2			TAMBO (S)	PINTURA ESMALTE ROJO TERRACOTA	COMEX		
3	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	33	4	CUBETA (S)	IMPERMEABILIZANTE (5 AÑOS DURACIÓN) COLOR BLANCO	PROMEX	
4			50	LITRO (S)	THINER	PERMAC	
5			40	PIEZA (S)	TUBO SILICÓN TRANSPARENTE 280 ML.	TRUPER	
6			4	CUBETA (S)	PINTURA AZUL PARA ALBERCA	PROMEX	
7			4	CUBETA (S)	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO (CUBETA 19 LITROS)	PROMEX	
8			4	CUBETA (S)	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO (CUBETA 19 LITROS)	PROMEX	
9			10	CUBETA (S)	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE BANDERA (CUBETA 19 LITROS)	PROMEX	
10			3	CUBETA (S)	PINTURA AMARILLO TRÁFICO (CUBETA 19 LITROS)	PROMEX	
11			30	PIEZA (S)	RODILLOS DE 4" DE FELPA	COMEX	
12			30	PIEZA (S)	BROCHA DE 4"	TRUPER	
13			30	PIEZA (S)	BROCHA DE 2"	TRUPER	
14			40	KILO (S)	ESTOPA	KLINTEK	
15			44	20	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA AZUL HOLANDÉS ESMALTE (CUBETA 19 LITROS)	PROMEX
16				20	CUBETA (S)	PINTURA BLANCA ESMALTE (CUBETA 19 LITROS)	PROMEX
17	20	CUBETA (S)		PINTURA VINÍLICA BLANCA ESMALTE (CUBETA 19 LITROS)	PROMEX		
18	46	10	CUBETA (S)	PINTURA DE ACEITE BLANCA (CUBETA 19 LITROS)	PROMEX		
19		10	CUBETA (S)	PINTURA DE ACEITE AZUL (CUBETA 19 LITROS)	PROMEX		
20	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	91	2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR NEGRO	PROMEX	
21			7	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR AZUL MARINO	PROMEX	
22			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR NARANJA	PROMEX	
23			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR CAFÉ OSCURO	PROMEX	
24			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR LILA FUERTE	PROMEX	
25			15	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO	PROMEX	
26			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR ROJO	PROMEX	
27			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR AZUL CIELO	PROMEX	
28			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR VERDE BANDERA	PROMEX	
29			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR CAFÉ CLARO	PROMEX	
30			15	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO OSTIÓN	PROMEX	
31			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR LADRILLO	PROMEX	
32	97	25	CUBETA (S)	IMPERMEABILIZANTE (5 AÑOS DURACIÓN COLOR TERRACOTA) COLOR BLANCO	PROMEX		
33		20	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO	PROMEX		
34		10	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR AZUL PANTONE 2757C	PROMEX		
35	22	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO	PROMEX			
36	SECRETARÍA DEL	24	22	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO	PROMEX	



37	H. AYUNTAMIENTO	10	CUBETA (S)	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	PROMEX	
38		10	PIEZA (S)	BROCHA DE 6"	TRUPER	
39		6	PIEZA (S)	RODILLO CON ARMAZÓN ALTA CAPACIDAD 3/8"	TRUPER	
40		2	CUBETA (S)	IMPERMEABILIZANTE (5 AÑOS DURACIÓN) COLOR BLANCO	PROMEX	
41		4	PIEZA (S)	ESPÁTULA DE 10 CM.	TRUPER	
42		36	PIEZA (S)	SILICÓN TRANSPARENTE ACRILASTIC	COMEX	
43	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE	50	KILO (S)	ESTOPA	KLINTEK	
44		4	TAMBO (S)	PINTURA AMARILLO TRÁFICO (TAMBO 200 LITROS)	PROMEX	
45		3	TAMBO (S)	PINTURA BLANCO TRÁFICO (TAMBO 200 LITROS)	PROMEX	
46		1	TAMBO (S)	PINTURA AZUL HOLANDÉS TRÁFICO (TAMBO 200 LITROS)	PROMEX	
47		1	TAMBO (S)	PINTURA NEGRO TRÁFICO (TAMBO 200 LITROS)	PROMEX	
48		3	TAMBO (S)	THINER ESTÁNDAR (TAMBO 200 LITROS)	PERMACAR	
49		1	GALÓN (ES)	PRIMER COLOR GRIS	PROMEX	
50		31	25	PIEZA (S)	BROCHA DE 2"	TRUPER
51			25	PIEZA (S)	BROCHA DE 4"	TRUPER
52			25	PIEZA (S)	BROCHA DE 6"	TRUPER
53			5	PIEZA (S)	RODILLOS DE 4" DE NYLON (CON MANERAL) PARA ESMALTE	COMEX
54	20		PIEZA (S)	REPUESTO DE RODILLOS DE 4" DE NYLON	COMEX	
55	25		PIEZA (S)	REPUESTO DE RODILLOS DE 9" DE NYLON FELPA RUGOSO PARA ESMALTE	COMEX	
56	5	PIEZA (S)	MANERAL PARA RODILLOS DE 9" REFORZADO	COMEX		
57	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	25	GALÓN (ES)	ESMALTE DE DISTINTOS COLORES, RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE MATERIALES Y A LA INTEMPERIE. 5 GALONES COLOR NARANJA; 5 GALONES COLOR VERDE TURQUESA; 5 GALONES COLOR BLANCO Y 10 GALONES COLOR ROJO (BARBELLÓN INGLÉS)	PROMEX	
58		75	GALÓN (ES)	ESMALTE DE DISTINTOS COLORES, RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE MATERIALES Y A LA INTEMPERIE. 25 GALONES COLOR VERDE YERBABUENA; 25 GALONES COLOR AMARILLO CANARIO; 20 GALONES COLOR AZUL CIELO Y 5 GALONES COLOR NEGRO.	PROMEX	
59		40	LITRO (S)	THINER	PERMACAR	
60	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	50	LITRO (S)	PINTURA VINÍLICA REAL FLEX COLOR BLANCO	COMEX	
61		30	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL PAINT MARCA SOLID PAINT PRESENTACIÓN DE 400 ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
62		30	PIEZA (S)	PINTURA COLOR BLANCO TITANIO EN AEROSOL MARCA SOLID SPRAY PAINT PRESENTACIÓN DE 400 ML. COLOR MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
63		10	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR GRANITO SPRAY MARCA SOLID SPRAY PAINT DE 400 ML ACABADO MATE PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
64		10	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR CENIZA MARCA SOLID SPRAY PAINT DE 400 ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
65		10	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL GRIS KOALA DE 400 ML MARCA SOLID PAINT ACABADO MATE PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
66		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR GRIS MATERIA MARCA SOLID SPRAY PAINT DE 400 ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
67		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR GRIS POLVO MARCA SOLID SPRAY PAINT ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
68		12	PIEZA (S)	COLOR AZUL METILENO MARCA SOLID SPRAY PAINT DE 400ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
69		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AZUL TALAVERA MARCA SOLID SPRAY PAINT PRESENTACIÓN DE 400 ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
70		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AZUL INFINITO MARCA SOLID SPRAY PAINT PRESENTACIÓN DE 400 ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
71		15	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AZUL CIELO MARCA SOLID SPRAY PAINT DE 400ML	SPRAY SOLID PAINT	
72		15	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AZUL PACIFICO ACABADO MATE DE 400ML PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
73		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AMARILLO LEÓN ACABADO MATE DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT	
74		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AMARILLO FUEGO ACABADO MATE DE 400ML PARA ARTES GRAFICAS	SPRAY SOLID PAINT	
75		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AMARILLO MIEL ACABADO EN MATE DE 400ML	SPRAY SOLID PAINT	
76		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AMARILLO AZUFRE ACABADO MATE DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT	
77		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR VAINILLA ACABADO MATE DE 400ML	SPRAY SOLID PAINT	
78		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR CAFÉ CAOBA ACABADO MATE DE 400ML	SPRAY SOLID PAINT	
79		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR CAFÉ CAJETA ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN EN 400 ML	SPRAY SOLID PAINT	
80	12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR CAFÉ AVELLANA	SPRAY SOLID PAINT		



CONTRATO NÚMERO DAYDP-IR-009-2017  
ADQUISICIÓN DE PINTURA  
MONTO TOTAL: \$1,466,135.38  
PÁGINA 5 DE 13

				ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	
81		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ROJO KUKUKAN ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN EN 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
82		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ROJO CARMENASEN ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
83		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ROJO FRESA ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
84		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AROUJANA ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN EN 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
85		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR FÓSIL ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
86		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR FÓSIL ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
87		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR PIEL ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
88		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR CARNE ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
89		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR MOLUSCO ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
90		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR NARANJA CEMPAŠÚCHIL ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
91		15	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR NARANJA SION ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
92		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR NARANJA MAMEY ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
93		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ROSA MEXICANO ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
94		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR MOTICK ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
95		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR MUSGO ACABADO EN MATE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
96		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR MANGLE ACABADO EN MATE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
97		10	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ACEITUNA ACABADO EN MATE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
98		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR VERDE LIMÓN ACABADO EN MATE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
99		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ACIDO ACABADO EN MATE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
100		8	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ZOMBI ACABADO EN MATE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
101		12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR COSMO ACABADO EN MATE 400 ML	SPRAY SOLID PAINT
102		1	CAJA	GUANTES DE NITRIL NEGRO TALLA GRANDE	AMBIDERM
103		1	PIEZA (S)	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA MARCA 3M SERIE 6000	3M
104		2	PIEZA (S)	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR DE CARA COMPLETA MARCA 3M MODELO 60928	3M
105		20	PIEZA (S)	VÁLVULAS DE AEROSOL SKINNY 1.2 O NIVEL 2 PARA SPRAY PAINT CAPS	SKINNY PAC
106		20	PIEZA (S)	VÁLVULAS HASD CORE MEDIUM O DELTA 3 PARA AEROSOL SPRAY PAINT CAPS	SPRAY SOLID PAINT
107		20	PIEZA (S)	VÁLVULAS PARA SPARY PAINT CAPS NEW YORK FAT CAP	SPRAY SOLID PAINT
108	INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	80	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA BLANCA VINÍLICA DE 19 LTS.	PROMEX
109		50	PIEZA (S)	CUBETAS PINTURA VINÍLICA COLOR AZUL HOLANDÉS	PROMEX
110		30	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA COLOR NARANJA	PROMEX
111		30	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA VERDE BOSQUE	PROMEX
112		30	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA EN COLOR VAINILLA O BEIGE	PROMEX
113		10	PIEZA (S)	EXTENSIONES DE USO RUDO DE 2.4 MTS PARA RODILLO	TRUPER
114		20	PIEZA (S)	CEPILLOS DE IXTLE PARA PINTAR MEDIANA	TRUPER
115		30	PIEZA (S)	RODILLOS DE PELO DE BORREGO 30 CM	BYP
116		50	LITRO (S)	THINNER	PERMACAR
117		10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 3"	TRUPER
118		10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 4"	TRUPER
119		10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 2"	TRUPER
120		10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 5"	TRUPER
121		10	KILO (S)	ESTOPA	KLINTEK
122		157	116	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA BLANCA VINÍLICA DE 19 LTS.
123	50		PIEZA (S)	CUBETAS PINTURA VINÍLICA COLOR AZUL HOLANDÉS	PROMEX
124	30		PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA COLOR NARANJA	PROMEX
125	30		PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA VERDE BOSQUE	PROMEX
126	80		PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA EN COLOR VAINILLA O BEIGE	PROMEX
127	10		PIEZA (S)	EXTENSIONES DE USO RUDO DE 2.4 MTS PARA RODILLO	TRUPER
128	20		PIEZA (S)	CEPILLOS DE IXTLE PARA PINTAR MEDIANA	TRUPER
129	30		PIEZA (S)	RODILLOS DE PELO DE BORREGO 30 CM	BYP
130	50		LITRO (S)	THINNER	PERMACAR
131	10		PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 3"	TRUPER
132	10		PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 4"	TRUPER
133	10		PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 2"	TRUPER



134		10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 5"	TRUPER
135		10	KILO (S)	ESTOPA	KLINTEK

**SEGUNDA.- "AMBAS PARTES"** establecen en que el precio total por la adquisición de los bienes materia del presente contrato, es la cantidad de **\$1,263,909.81** (Un millón doscientos sesenta y tres mil novecientos nueve pesos 81/100 moneda nacional) más **\$202,225.57** (Doscientos dos mil doscientos veinticinco pesos 57/100 moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando como resultado el gran total de **\$1,466,135.38** (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y cinco pesos 38/100 moneda nacional).

Lo anterior, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

PART.	ÁREA	REQ.	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	REC 21, S.A. DE C.V.			
						P.U.	SUBTOTAL		
1	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	25	19	TAMBO (S)	PINTURA AMARILLO TRÁFICO	\$20,413.54	\$387,857.26		
2			2	TAMBO (S)	PINTURA ESMALTE ROJO TERRACOTA	\$20,481.81	\$40,963.62		
3	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	33	4	CUBETA (S)	IMPERMEABILIZANTE (5 AÑOS DURACIÓN)	\$1,154.00	\$4,616.00		
4			50	LITRO (S)	THINER	\$24.70	\$1,235.00		
5			40	PIEZA (S)	TUBO SILICÓN TRANSPARENTE 280 ML.	\$50.42	\$2,016.80		
6			4	CUBETA (S)	PINTURA AZUL PARA ALBERCA	\$2,946.57	\$11,786.28		
7			4	CUBETA (S)	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO (CUBETA 19 LITROS)	\$1,145.83	\$4,583.32		
8			4	CUBETA (S)	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO (CUBETA 19 LITROS)	\$1,145.83	\$4,583.32		
9			10	CUBETA (S)	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE BANDERA (CUBETA 19 LITROS)	\$1,145.83	\$11,458.30		
10			3	CUBETA (S)	PINTURA AMARILLO TRÁFICO (CUBETA 19 LITROS)	\$157.49	\$472.47		
11			30	PIEZA (S)	RODILLOS DE 4" DE FELPA	\$34.49	\$1,034.70		
12			30	PIEZA (S)	BROCHA DE 4"	\$54.93	\$1,647.90		
13			30	PIEZA (S)	BROCHA DE 2"	\$17.94	\$538.20		
14			40	KILO (S)	ESTOPA	\$39.22	\$1,568.80		
15			DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	44	20	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA AZUL HOLANDES ESMALTE (CUBETA 19 LITROS)	\$1,145.83	\$22,916.60
16					20	CUBETA (S)	PINTURA BLANCA ESMALTE (CUBETA 19 LITROS)	\$1,145.83	\$22,916.60
17	20	CUBETA (S)			PINTURA VINÍLICA BLANCA ESMALTE (CUBETA 19 LITROS)	\$605.33	\$12,106.60		
18	10	CUBETA (S)			PINTURA DE ACEITE BLANCA (CUBETA 19 LITROS)	\$1,145.83	\$11,458.30		
19	10	CUBETA (S)			PINTURA DE ACEITE AZUL (CUBETA 19 LITROS)	\$1,145.83	\$11,458.30		
20	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	91			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR NEGRO	\$605.33	\$1,210.66
21			7	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR AZUL MARINO	\$605.33	\$4,237.31		
22			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR NARANJA	\$605.33	\$1,210.66		
23			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR CAFÉ OSCURO	\$605.33	\$1,210.66		
24			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR LILA FUERTE	\$605.33	\$1,210.66		
25			15	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO	\$605.33	\$9,079.95		
26			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR ROJO	\$605.33	\$1,210.66		
27			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR ROJO	\$605.33	\$1,210.66		
28			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR AZUL CIELO	\$605.33	\$1,210.66		
29			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR VERDE BANDERA	\$605.33	\$1,210.66		
30			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR CAFÉ CLARO	\$605.33	\$1,210.66		
31			15	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO OSTIÓN	\$605.33	\$9,079.95		
32			2	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR LADRILLO	\$605.33	\$1,210.66		
33			DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	97	25	CUBETA (S)	IMPERMEABILIZANTE (5 AÑOS DURACIÓN COLOR TERRACOTA)	\$1,154.00	\$28,850.00
34	20	CUBETA (S)			PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO	\$605.33	\$12,106.60		
35	10	CUBETA (S)			PINTURA VINÍLICA COLOR AZUL PANTONE 2757C	\$810.71	\$8,107.10		
36	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	24	22	CUBETA (S)	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO	\$605.33	\$13,317.26		
37			10	CUBETA (S)	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	\$1,145.83	\$11,458.30		
38			10	PIEZA (S)	BROCHA DE 6"	\$86.29	\$862.90		
39			6	PIEZA (S)	RODILLO CON ARMAZÓN ALTA CAPACIDAD 3/8 "	\$24.66	\$147.96		
40			2	CUBETA (S)	IMPERMEABILIZANTE (5 AÑOS DURACIÓN) COLOR BLANCO	\$1,154.00	\$2,308.00		
41			4	PIEZA (S)	ESPÁTULA DE 10 CM.	\$43.71	\$174.84		
42	36	PIEZA (S)	SILICÓN TRANSPARENTE ACRILÁSTIC	\$48.75	\$1,755.00				
43	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE	11	50	KILO (S)	ESTOPA	\$39.22	\$1,961.00		
44			4	TAMBO (S)	PINTURA AMARILLO TRÁFICO (TAMBO 200 LITROS)	\$17,927.04	\$71,708.16		
45			3	TAMBO (S)	PINTURA BLANCO TRÁFICO (TAMBO 200 LITROS)	\$17,927.04	\$53,781.12		
46			1	TAMBO (S)	PINTURA AZUL HOLANDES TRÁFICO (TAMBO 200 LITROS)	\$17,927.04	\$17,927.04		
47			1	TAMBO (S)	PINTURA NEGRO TRÁFICO (TAMBO 200 LITROS)	\$17,927.04	\$17,927.04		
48			3	TAMBO (S)	THINER ESTÁNDAR (TAMBO 200 LITROS)	\$4,940.00	\$14,820.00		
49			1	GALÓN (ES)	PRIMER COLOR GRIS	\$475.18	\$475.18		
50			25	PIEZA (S)	BROCHA DE 2"	\$17.94	\$448.50		
51			25	PIEZA (S)	BROCHA DE 4"	\$54.93	\$1,373.25		
52			25	PIEZA (S)	BROCHA DE 6"	\$86.29	\$2,157.25		
53			5	PIEZA (S)	RODILLOS DE 4" DE NYLON (CON MANERAL) PARA ESMALTE	\$34.49	\$172.45		
54	20	PIEZA (S)	REPUESTO DE RODILLOS DE 4" DE NYLON	\$16.17	\$323.40				



CONTRATO NÚMERO DAYDP-IR-009-2017  
ADQUISICIÓN DE PINTURA  
MONTO TOTAL: \$1,466,135.38  
PÁGINA 7 DE 13

55			25	PIEZA (S)	REPUESTO DE RODILLOS DE 9" DE NYLON FELPA RUGOSO PARA ESMALTE	\$71.72	\$1,793.00
56			5	PIEZA (S)	MANERAL PARA RODILLOS DE 9" REFORZADO	\$65.00	\$325.00
57	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	11	25	GALÓN (ES)	ESMALTE DE DISTINTOS COLORES, RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE MATERIALES Y A LA INTEMPERIE. 5 GALONES COLOR NARANJA; 5 GALONES COLOR VERDE TURQUESA; 5 GALONES COLOR BLANCO Y 10 GALONES COLOR ROJO (BARBELLÓN INGLÉS)	\$262.24	\$6,556.00
58			75	GALÓN (ES)	ESMALTE DE DISTINTOS COLORES, RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE MATERIALES Y A LA INTEMPERIE. 25 GALONES COLOR VERDE YERBABUENA; 25 GALONES COLOR AMARILLO CANARIO; 20 GALONES COLOR AZUL CIELO Y 5 GALONES COLOR NEGRO.	\$262.24	\$19,668.00
59			40	LITRO (S)	THINER	\$24.70	\$988.00
60			50	LITRO (S)	PINTURA VINÍLICA REAL FLEX COLOR BLANCO	\$106.47	\$5,323.50
61			30	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL PAINT MARCA SOLID PAINT PRESENTACIÓN DE 400 ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$1,560.00
62			30	PIEZA (S)	PINTURA COLOR BLANCO TITANIO EN AEROSOL MARCA SOLID SPRAY PAINT PRESENTACIÓN DE 400 ML. COLOR MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$1,560.00
63			10	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR GRANITO SPRAY MARCA SOLID SPRAY PAINT DE 400 ML ACABADO MATE PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$520.00
64			10	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR CENIZA MARCA SOLID SPRAY PAINT DE 400 ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$520.00
65			10	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL GRIS KOALA DE 400 ML MARCA SOLID PAINT ACABADO MATE PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$520.00
66			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR GRIS MATERIA MARCA SOLID SPRAY PAINT DE 400 ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$624.00
67			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR GRIS POLVO MARCA SOLID SPRAY PAINT ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$624.00
68			12	PIEZA (S)	COLOR AZUL METILENO MARCA SOLID SPRAY PAINT DE 400ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$624.00
69			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AZUL TALAVERA MARCA SOLID SPRAY PAINT PRESENTACIÓN DE 400 ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$624.00
70			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AZUL INFINITO MARCA SOLID SPRAY PAINT PRESENTACIÓN DE 400 ML ACABADO MATE IDEAL PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$624.00
71			15	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AZUL CIELO MARCA SOLID SPRAY PAINT DE 400ML	\$52.00	\$780.00
72			15	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AZUL PACIFICO ACABADO MATE DE 400ML PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$780.00
73	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	111	12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AMARILLO LEÓN ACABADO MATE DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
74			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AMARILLO FUEGO ACABADO MATE DE 400ML PARA ARTES GRAFICAS	\$52.00	\$624.00
75			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AMARILLO MIEL ACABADO EN MATE DE 400ML	\$52.00	\$624.00
76			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AMARILLO AZUFRE ACABADO MATE DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
77			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR VAINILLA ACABADO MATE DE 400ML	\$52.00	\$624.00
78			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR CAFÉ CAOBA ACABADO MATE DE 400ML	\$52.00	\$624.00
79			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR CAFÉ CAJETA ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN EN 400 ML	\$52.00	\$624.00
80			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR CAFÉ AVELLANA ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
81			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ROJO KUKUKAN ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN EN 400 ML	\$52.00	\$624.00
82			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ROJO CARMENASEN ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
83			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ROJO FRESA ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
84			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR AROUJANA ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN EN 400 ML	\$52.00	\$624.00
85			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR FÓSIL ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
86			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR FÓSIL ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
87			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR PIEL ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
88			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR CARNE ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
89			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR MOLUSCO ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN 400 ML	\$52.00	\$624.00
90			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR NARANJA CEMPASÚCHIL ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00



91			15	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR NARANJA SION ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$780.00
92			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR NARANJA MAMEY ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
93			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ROSA MEXICANO ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
94			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR MOTICK ACABADO EN MATE PRESENTACIÓN DE 400 ML	\$52.00	\$624.00
95			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR MUSGO ACABADO EN MATE 400 ML	\$52.00	\$624.00
96			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR MANGLE ACABADO EN MATE 400 ML	\$52.00	\$624.00
97			10	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ACEITUNA ACABADO EN MATE 400 ML	\$52.00	\$520.00
98			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR VERDE LIMÓN ACABADO EN MATE 400 ML	\$52.00	\$624.00
99			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ACIDO ACABADO EN MATE 400 ML	\$52.00	\$624.00
100			8	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR ZOMBI ACABADO EN MATE 400 ML	\$52.00	\$416.00
101			12	PIEZA (S)	PINTURA EN AEROSOL COLOR COSMO ACABADO EN MATE 400 ML	\$52.00	\$624.00
102			1	CAJA	GUANTES DE NITRILLO NEGRO TALLA GRANDE	\$231.40	\$231.40
103			1	PIEZA (S)	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA MARCA 3M SERIE 6000	\$2,860.00	\$2,860.00
104			2	PIEZA (S)	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR DE CARA COMPLETA MARCA 3M MODELO 60928	\$1,248.00	\$2,496.00
105			20	PIEZA (S)	VÁLVULAS DE AEROSOL SKINNY 1.2 O NIVEL 2 PARA SPRAY PAINT CAPS	\$6.50	\$130.00
106			20	PIEZA (S)	VÁLVULAS HASD CORE MEDIUM O DELTA 3 PARA AEROSOL SPRAY PAINT CAPS	\$6.50	\$130.00
107			20	PIEZA (S)	VÁLVULAS PARA SPARY PAINT CAPS NEW YORK FAT CAP	\$6.50	\$130.00
108			80	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA BLANCA VINÍLICA DE 19 LTS.	\$605.33	\$48,426.40
109			50	PIEZA (S)	CUBETAS PINTURA VINÍLICA COLOR AZUL HOLANDÉS	\$605.33	\$30,266.50
110			30	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA COLOR NARANJA	\$605.33	\$18,159.90
111			30	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA VERDE BOSQUE	\$605.33	\$18,159.90
112			30	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA EN COLOR VAINILLA O BEIGE	\$605.33	\$18,159.90
113			10	PIEZA (S)	EXTENSIONES DE USO RUDO DE 2.4 MTS PARA RODILLO	\$49.31	\$493.10
114			20	PIEZA (S)	CEPILLOS DE IXTLE PARA PINTAR MEDIANA	\$50.43	\$1,008.60
115			30	PIEZA (S)	RODILLOS DE PELO DE BORREGO 30 CM	\$267.84	\$8,035.20
116			50	LITRO (S)	THINNER	\$24.70	\$1,235.00
117			10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 3"	\$29.14	\$291.40
118			10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 4"	\$54.93	\$549.30
119			10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 2"	\$17.94	\$179.40
120			10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 5"	\$66.12	\$661.20
121			10	KILO (S)	ESTOPA	\$39.22	\$392.20
122			116	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA BLANCA VINÍLICA DE 19 LTS.	\$605.33	\$70,218.28
123			50	PIEZA (S)	CUBETAS PINTURA VINÍLICA COLOR AZUL HOLANDÉS	\$605.33	\$30,266.50
124			30	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA COLOR NARANJA	\$605.33	\$18,159.90
125			30	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA VERDE BOSQUE	\$605.33	\$18,159.90
126			80	PIEZA (S)	CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA EN COLOR VAINILLA O BEIGE	\$605.33	\$48,426.40
127			10	PIEZA (S)	EXTENSIONES DE USO RUDO DE 2.4 MTS PARA RODILLO	\$49.31	\$493.10
128			20	PIEZA (S)	CEPILLOS DE IXTLE PARA PINTAR MEDIANA	\$50.43	\$1,008.60
129			30	PIEZA (S)	RODILLOS DE PELO DE BORREGO 30 CM	\$267.84	\$8,035.20
130			50	LITRO (S)	THINNER	\$24.70	\$1,235.00
131			10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 3"	\$29.14	\$291.40
132			10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 4"	\$54.93	\$549.30
133			10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 2"	\$17.94	\$179.40
134			10	PIEZA (S)	BROCHAS DEL NÚM. 5"	\$66.12	\$661.20
135			10	KILO (S)	ESTOPA	\$39.22	\$392.20
						<b>SUBTOTAL</b>	\$1,263,909.81
						<b>I.V.A.</b>	\$202,225.57
						<b>TOTAL</b>	\$1,466,135.38

INSTITUTO DE  
CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE

152

157

"EL MUNICIPIO" realizará las retenciones que legalmente procedan de las cantidades que resulten conforme a los puntos que anteceden.

**TERCERA.-** El presente contrato tendrá una vigencia del día en que se firme al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, pudiendo "EL MUNICIPIO" dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna para el mismo, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con diez días naturales de anticipación.



**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que deriven de este contrato, ni para que estos realicen el suministro de los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato.

**QUINTA.-** El pago se realizará a los 45 días naturales siguientes a la fecha en que sea entregada cada factura a la Tesorería Municipal, la cual deberá estar debidamente sellada y firmada por cada Área Solicitante y Responsable, además de contener los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables, acompañadas de la documentación soporte de la operación, así como la presentación de la constancia por escrito del Área Solicitante, en el sentido de que ha recibido a su entera satisfacción los bienes materia del presente contrato.

**SEXTA.- "AMBAS PARTES"** se obligan a suscribir el presente contrato de conformidad con la legislación aplicable y bajo la condición de precio fijo; no estando sujeto a ajustes de precios y costos, de conformidad con lo estipulado por el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; razón por la cual **"EL PROVEEDOR"** no podrá realizar cambios ni modificaciones a los precios ofertados y establecidos en la Invitación Restringida número **HAZ/DAYDP/IR/009/2017**.

**SÉPTIMA.-"EL PROVEEDOR"** hará entrega de los bienes materia del presente contrato para las partidas 1 y 2 en el almacén de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas del relleno sanitario, ubicado en Boulevard Universitario s/n Col. Puerto de Chivos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14 hrs y de 16:00 a 17:30 hrs.

Para las partidas 108 a la 135 la entrega será en el deportivo Ana Gabriela Guevara ubicado en Hogar del Gozo, col Hogares de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14 hrs y de 16:00 a 17:30 hrs. Mientras que para las partidas restantes la entrega será en el Almacén General del Palacio Municipal, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975, dentro de los 15 Días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 17:30 hrs.

**OCTAVA.-"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de entregar los bienes materia del presente contrato, en el tiempo, calidad, cantidad, precio y lugar señalado, debiendo respetar los precios unitarios ofertados por él y contenidos en la oferta económica presentada en el procedimiento de Invitación Restringida número **HAZ/DAYDP/IR/009/2017**; así como de lo que resultase por no haberse apegado a las especificaciones, condiciones y características estipuladas en el presente contrato. Además de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** podrá unilateralmente decretar la suspensión parcial o total de la recepción de los bienes materia del presente contrato, hasta en tanto no se entreguen dichos bienes a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** a través de las Áreas Solicitantes.

**NOVENA.- "EL MUNICIPIO"** a través de las Áreas Solicitantes, verificará, supervisará y revisará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con los términos y las condiciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA.- "AMBAS PARTES"** convienen en que todos los gastos que se deriven de la adquisición y entrega de los bienes materia del presente contrato, serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** conviene y se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, queda bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados del **"EL PROVEEDOR"**, en los términos de lo que establecen los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de que se le considere como patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga y acepta, ser el responsable directo frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad, por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que **"EL MUNICIPIO"** pudiera erogar en el



supuesto de que "EL MUNICIPIO" sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquiera de las materias señaladas, debiendo "EL PROVEEDOR" rembolsar de inmediato, cualquier cantidad que "EL MUNICIPIO" hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar a "EL MUNICIPIO" el oportuno y debido cumplimiento de todas y de cada una de las obligaciones a su cargo que se deriven del presente contrato, debiendo garantizarlas en alguna de las formas que establece el artículo 128, Fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y presentar su garantía a favor del "MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA" a través de la Dirección de Administración, dentro del plazo de diez días naturales posteriores a la suscripción del presente contrato, siendo por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; por lo que si "EL PROVEEDOR" decide presentar póliza de fianza, esta deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada para tal efecto, misma que permanecerá vigente durante toda la vigencia del presente contrato, contando a partir de su firma; para el caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas que integran el presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR"; "EL MUNICIPIO" podrá determinar su rescisión administrativa y realizar la reclamación respectiva a la póliza de fianza correspondiente. La póliza de la fianza de cumplimiento antes mencionada, deberá contener además de las obligaciones expresas por parte de la institución que la otorgue, los siguientes términos:

- 1.- La afianzadora acepta que la fianza garantiza las obligaciones contenidas en el contrato y sus anexos, así como su cumplimiento y deberá otorgarse en moneda del curso legal y a favor del "MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA".
- 2.- La fianza de cumplimiento será por el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), más las subsecuentes ampliaciones (en su caso), siendo necesario que la afianzadora otorgue su anuencia por escrito para continuar garantizando las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR".
- 3.- La fianza continuará garantizando en el caso de que se lleve a cabo algún convenio modificatorio en monto y/o plazo del contrato, debido a que se convengan prórrogas para el cumplimiento del mismo, o por ampliación en su monto, aceptando la afianzadora que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con la nueva prórroga o espera y/o por el monto adicional, hasta en un 30% (treinta por ciento) de la vigencia o monto original del contrato, por lo que, en todos los casos "EL PROVEEDOR" será el responsable de informar a la Afianzadora sobre dichas modificaciones, por lo que será necesario que la afianzadora otorgue la ampliación de la fianza de cumplimiento para continuar garantizando las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización de dicha modificación, debiendo contener el documento la estipulación de que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada originalmente.
- 4.- La póliza de cumplimiento de ninguna manera se considerará como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y de ninguna manera impedirá que "EL MUNICIPIO", reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.
- 5.- El plazo para presentar cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", con cargo a la presente fianza será de 180 días naturales contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" debió cumplir con la obligación garantizada al contrato que se afianza.
- 6.- La fianza deberá estar vigente hasta la entrega total de los bienes descritos en el presente contrato, incluyendo la recepción formal de los mismos por parte de "EL MUNICIPIO", a través del Área Solicitante.
- 7.- La afianzadora acepta y se obliga para con "EL MUNICIPIO", que en caso de incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el contrato, se hará efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones al 100% (cien por ciento) del monto garantizado, renunciando expresamente a la disminución en proporción al grado de cumplimiento parcial que se haya ejecutado, siempre que "EL PROVEEDOR" haya renunciado a su derecho en el contrato garantizado.  
El párrafo que antecede no será aplicable en el supuesto de que el monto de la póliza exceda el importe del daño sufrido por "EL MUNICIPIO", como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR", pues en este caso el monto que la Afianzadora pagará será el del daño ocasionado por el incumplimiento.
- 8.- La afianzadora se obliga a pagar el monto total de la póliza, independientemente de que "EL PROVEEDOR" interponga cualquier recurso o acción ante cualquier instancia del orden administrativo, por lo que, el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva.
- 9.- La afianzadora tendrá un plazo de hasta treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a "EL MUNICIPIO", las razones, causas o motivos debidamente fundados y motivados de la improcedencia.
- 10.- Para su cancelación será requisito indispensable que "EL PROVEEDOR" presente su solicitud a "EL MUNICIPIO", a través del Área Solicitante quien previo acuerdo por escrito con "EL MUNICIPIO" solicitará la cancelación de la fianza de cumplimiento ante la Institución Afianzadora.
- 11.- La afianzadora acepta expresamente que la fianza se haga efectiva a elección de "EL MUNICIPIO", siguiendo cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se somete a lo dispuesto por el artículo 178 del Ordenamiento legal invocado.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** con fundamento en la fracción IV del artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 128 fracción III, 130 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, deberá presentar dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes materia del presente



contrato a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, y a favor del **MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**, garantía en alguna de las formas que establece el Artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a fin de garantizar los defectos y/o los vicios ocultos que pudieran aparecer en los bienes suministrados materia del presente contrato, por el 05% (cinco por ciento) del monto del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada para tal efecto, misma que permanecerá vigente durante los próximos doce meses contados a partir de la entrega recepción antes señalada; en caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida entregar póliza de fianza, ésta deberá contener además de las obligaciones expresas por parte de la institución que la otorgue, los siguientes términos:

- 1.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con el **"MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA"** a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes materia del presente contrato; para lo cual garantiza durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción por parte de **"EL MUNICIPIO"**, los bienes entregados en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
- 2.- **"EL PROVEEDOR"** constituye fianza por el equivalente al 05% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.); así como de las modificaciones autorizadas al contrato.
- 3.- La presente póliza es expedida por la misma compañía afianzadora que emitió la fianza de cumplimiento.
- 4.- La afianzadora acepta expresamente que la fianza se haga efectiva a elección del **"EL MUNICIPIO"**, siguiendo cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se somete a lo dispuesto por el artículo 178 del Ordenamiento legal invocado.
- 5.- En caso de que los vicios ocultos o defectos rebasen el importe de la presente fianza, **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de exigir el pago de la diferencia que resulte, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** acepta y declara que las obligaciones contraídas en el presente contrato, son indivisibles por lo que renuncia expresamente a la disminución del pago de la fianza por el grado de proporcionalidad al cumplimiento efectuado.

**DÉCIMA QUINTA.- "AMBAS PARTES"** señalan como pena convencional para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualesquiera de las cláusulas del presente contrato lo siguiente: para el primer día se aplicará el 3% (tres por ciento), del segundo al quinto día se aplicará el 6% (seis por ciento) y del sexto día en adelante se aplicará el 10% (diez por ciento) sobre el monto de lo incumplido con IVA incluido, estipulándose que esta pena convencional queda firme por el simple retraso en la entrega de los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** conviene en que esta pena convencional queda firme por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y su importe se descontará, a **"EL PROVEEDOR"**, de las liquidaciones pendientes de pago, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, de optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa parcial o total del presente contrato, aceptando **"EL PROVEEDOR"** expresamente desde este momento que sea descontada dicha pena convencional, por **"EL MUNICIPIO"** de las liquidaciones pendientes de pago.

Esta pena convencional podrá hacerse efectiva por parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de que el mismo decida exigir el cumplimiento total o parcial del presente contrato o la rescisión administrativa del mismo, por lo que dicha pena convencional será aplicable en cualquiera de las situaciones antes establecidas.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en los párrafos anteriores, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir proporcionalmente el cumplimiento forzoso del contrato, a **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual ambas partes convienen, en que para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla en forma inmediata con sus obligaciones, dentro del término de 3 (tres) días naturales contados a partir del requerimiento efectuado por **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PROVEEDOR"** autoriza y da su consentimiento expreso para que **"EL MUNICIPIO"** sin su responsabilidad designe a un tercero a efecto de que cumpla con el suministro de los bienes materia del presente contrato a cargo y costo de **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez se obliga a cubrir el importe que se genere por este concepto, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores a que dicho tercero haya cumplido con el suministro de los bienes materia de este contrato.



Para el caso de cumplimiento forzoso parcial o total, del presente contrato o en su caso rescisión administrativa del mismo por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se hará valer la pena convencional pactada en ésta cláusula, la cual es independiente de la fianza de cumplimiento, la cual es exigible separadamente.

**DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** está conforme y acepta que en cualquier momento **"EL MUNICIPIO"** podrá retener o negar los pagos ya sean parciales, totales o de cualquier otra índole que se pudiese derivar por la falta de requisitos, aceptación y/o cumplimiento que se deriven del procedimiento de adjudicación, de cualquier obligación contemplada en el presente instrumento o por contraponerse a políticas y lineamientos de **"EL MUNICIPIO"**, renunciando **"EL PROVEEDOR"** a cualquier derecho u ordenamiento legal que le pudiese corresponder por la celebración de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "AMBAS PARTES"** acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, podrá rescindir el presente contrato de manera administrativa, por incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas en él contenidas por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL MUNICIPIO"**, considere que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en algunas de las causales de rescisión mencionadas en ésta cláusula, procederá a través de las Áreas Solicitantes y con apoyo de la Contraloría Municipal, a levantar un acta administrativa circunstanciada con o sin presencia de **"EL PROVEEDOR"**, donde se evalúen los conceptos a favor y en contra de éste; así mismo, se harán constar los hechos que actualicen la causal de rescisión. Efectuado lo anterior, se procederá a otorgar a **"EL PROVEEDOR"** su garantía de audiencia, y se substanciará en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedimiento que será instrumentado en cada una de sus etapas procesales, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva.

Para el caso de cumplimiento forzoso parcial o total, del presente contrato o en su caso rescisión administrativa del mismo por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se hará valer la pena convencional pactada en ésta cláusula, la cual es independiente de la fianza de cumplimiento, la cual es exigible separadamente.

Serán causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las siguientes:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la entrega de los bienes a que está obligado a suministrar en términos del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes materia del presente contrato con las especificaciones y características establecidas en la cláusula primera anterior.
3. En general por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento en vigor.

**DÉCIMA NOVENA.-** Para la interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente contrato, **"AMBAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados que en razón de la materia correspondan en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, renunciado al fuero que les pudiera pertenecer por razones de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato, por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de común acuerdo por quintuplicado, en la Ciudad Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 08 de septiembre de 2017.



Firman por "EL MUNICIPIO"

**Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez**  
Director de Administración y Desarrollo de Personal

**C. Jaime Arturo Ramírez Cabello**  
Director de Infraestructura y Obras Públicas  
(Área Solicitante y Responsable)

**C. Ricardo Ismael Hernández Chávez**  
Director de Servicios Públicos  
(Área Solicitante y Responsable)

**C. Luis Alberto Luna Espinoza**  
Director de Desarrollo Social  
(Área Solicitante y Responsable)

**Lic. Francisco Espinoza De Los Monteros Álvarez Del Castillo**  
Secretario del Ayuntamiento  
(Área Solicitante y Responsable)

**C. Ernesto Alonso Espinoza**  
Director de Medio Ambiente  
(Área Solicitante y Responsable)

**C. Enrique González Fonseca**  
Director de Servicios al Autotransporte  
(Área Solicitante y Responsable)

**C. Uziel Vera Osorio**  
Director del Instituto de la Juventud  
(Área Solicitante y Responsable)

**Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto**  
Director del Instituto de la Cultura Física y Deporte  
(Área Solicitante y Responsable)

Firma por "EL PROVEEDOR"

**C. Jorge Castell Márquez**  
En su Carácter de Apoderado General,  
de la Empresa **REC 21, S.A. DE C.V.**,

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO DAYDP-IR-009-2017, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA, CELEBRADO CON LA EMPRESA REC 21, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible handwriting]*